



ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Folio**  
OCN.DA.008

**Expediente**  
008/2020

**Lugar**  
Hermosillo, Sonora

**Fecha**  
21 de enero de 2020



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE

Con fundamento en los artículos 14, 16 párrafo primero y undécimo, 27 párrafo quinto y sexto, 80 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º fracción I, 17, 18, 26, 32 Bis fracciones II, III, IV, V, XXIV, XXVI, XXXI, XXXIX, y XLI, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, fracción XXXI, inciso c), 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 1º, 6º fracción II, 7º, 9º fracción II, 11 apartado B, inciso I, 65, 66, y 75 fracciones IX y XXX, así como Tercero Transitorio inciso II, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente; 9º, párrafo tercero inciso b), párrafo quinto, fracciones I, XVII, XXXV, XXXVI y LIV, y 12 BIS6, fracciones I, XXII, XXIII y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; así como artículo PRIMERO, y SEGUNDO párrafo II del acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismo de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 01 de abril de 2010; 1º, 2º, 28, 30, 35, 36, 52, 62, 63, 65, 72, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se expide la presente constancia de identificación que acredita al **C. RAFAEL PEÑUÑURI BURBOA**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento, como servidor público adscrito a la Comisión Nacional del Agua, en el Organismo de Cuenca Noroeste, en su carácter de **INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR**.

Se hace constar que el **C. RAFAEL PEÑUÑURI BURBOA**, en su carácter de **INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR**, podrá practicar las diligencias que deban realizar las unidades administrativas de este Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, en ejercicio de sus atribuciones y facultades de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y disposiciones jurídicas aplicables.

Se solicita a las AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES, MILITARES brindar apoyo oportuno y eficaz, al portador de ésta, para el mejor desarrollo de sus funciones, para las cuales deberá exhibir orden escrita en la que se le autorice para realizar actividades que en ella se encomienden de acuerdo a la legislación aplicable.

La vigencia de la presente constancia será hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Atentamente**  
**Director de Administración**

**Lic. Roberto Eduardo Garcia Molina**

